



ACTA Nº 3 – 26 de junio de 2026

09:00 HORAS

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL APLICADOR BIOCIDAS MANTENIMIENTO NIVEL D, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Presidencia: Patxi Iriarte Echenique, director de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Carlos Eguizabal Villanueva, secretario técnico de Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Laura Lacasta Izura, jefa del Parque Desinfección del Ayuntamiento de Pamplona

Secretaría: Raquel Pérez García, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento Pamplona

A continuación, se procede a resolver las reclamaciones presentadas a la prueba teórica realizada el pasado 8 de junio de 2026.

PREGUNTA Nº 27

En el control químico de los roedores, respecto a los rodenticidas anticoagulantes. Señale la respuesta INCORRECTA:

- a) Se presentan como cebos tóxicos que están compuestos por una sustancia activa (biocida) mezclada con un atrayente alimentario
- b) Producen la muerte inmediata del individuo una vez que son ingeridos.
- c) Favorecen la obstrucción del flujo sanguíneo, produciendo la muerte del individuo como consecuencia de sucesivas trombosis.

ESTIMADA la alegación por lo siguiente;

La opción c) también contiene una afirmación técnicamente incorrecta sobre el mecanismo de acción de los rodenticidas anticoagulantes. En consecuencia, tanto la opción b) como la opción c) constituyen respuestas incorrectas, lo que impide identificar de forma inequívoca una única respuesta válida conforme al enunciado. Por ello, procede la anulación de la pregunta y la corrección de la primera de reserva.

PREGUNTA Nº 39

Respecto al triple enjuagado y secado de los residuos envases plásticos:

- a) Es un proceso que implica la generación de aguas residuales que deben gestionarse de manera adecuada
- b) Es un proceso de descontaminación que puede mermar las propiedades del material plástico
- c) Ambas respuestas son correctas

DESESTIMADA la alegación por lo siguiente;



La alegación fundamenta su pretensión en que la afirmación contenida en la opción b), “es un proceso de descontaminación que puede mermar las propiedades del material plástico” atribuye al triple enjuagado una consecuencia que no puede considerarse inherente o necesaria en todos los supuestos. Sin embargo, dicha interpretación no se corresponde con la redacción de la respuesta propuesta. La utilización del verbo “puede” expresa una posibilidad o eventualidad, sin atribuir al procedimiento una consecuencia necesaria, general o inevitable. Por tanto, la afirmación no sostiene que el triple enjuagado merme en todos los casos las propiedades del material plástico, sino que admite la posibilidad de que dicho efecto se produzca en función de las características del envase, el producto previamente contenido o de las condiciones del proceso de descontaminación.

Precisamente las circunstancias invocadas por el recurrente como fundamento de su alegación resultan plenamente compatibles con la formulación de la opción b), al constituir factores que condicionan la eventual alteración de las propiedades del material plástico, sin desvirtuar la veracidad de la afirmación.

Por otra parte, la opción a) constituye igualmente una afirmación correcta, ya que el proceso de enjuagado genera aguas de lavado cuya gestión debe realizarse de forma adecuada, conforme a la normativa y procedimientos aplicables.

En consecuencia, siendo correctas tanto la opción a) como la opción b), la respuesta c)” ambas respuestas son correctas” constituye la única respuesta válida.

No concurre, por tanto, falta de precisión técnica ambigüedad o indeterminación suficiente que justifique la anulación de la pregunta.

PREGUNTA Nº 12

Los nidos realizados por Vespa velutina cumplen funciones distintas pero esenciales dentro del desarrollo, expansión y reproducción de la colonia. Señale la respuesta CORRECTA:

- a) Los nidos primarios son los nidos de gran tamaño capaces de albergar miles de avispas.
- b) Los nidos secundarios son nidos de pequeño tamaño (5-10cm) que se forman en las estaciones de otoño e invierno fundamentalmente.
- c) Los nidos secundarios son aquellos que quedan inactivos con la llegada del invierno y la consiguiente disminución de las temperaturas.

DESESTIMADA la alegación por lo siguiente;

La alegación fundamenta su pretensión en que la opción c) no constituye una definición técnicamente precisa del concepto de nido secundario de Vespa velutina, al describir una consecuencia del ciclo biológico anual de la colonia y no el elemento diferenciador que caracteriza dicho tipo de nido.

No obstante, debe señalarse que el enunciado de la pregunta no solicita identificar la definición del concepto de nido secundario, sino señalar la respuesta correcta entre las distintas afirmaciones propuestas acerca de los nidos de Vespa velutina y de las funciones que estos desempeñan en el desarrollo, expansión y reproducción de la colonia.

En este contexto, la opción c) contienen una afirmación objetivamente correcta. Los nidos secundarios quedan inactivos tras la finalización del ciclo biológico anual de la colonia y la llegada



del periodo invernal, al desaparecer la colonia y sobrevivir únicamente las reinas fecundadas en refugios distintos del nido.

Por el contrario, las restantes alternativas contienen errores materiales que impiden considerarlas correctas. En particular, la opción a) atribuye a los nidos primarios características propias de los nidos secundarios, mientras que la opción b) asigna a los nidos secundarios el tamaño y la época de formación correspondientes a los nidos primarios.

En consecuencia, aun cuando la opción c) no formule una definición exhaustiva del concepto de nido secundario, ello no afecta a su veracidad ni impide su consideración como única respuesta correcta entre las alternativas propuestas.

El hecho de que la afirmación no recoja el rasgo definitorio principal del nido secundario no la convierte en incorrecta. Una pregunta de opción múltiple exige seleccionar la afirmación verdadera, no necesariamente la que contenga una definición completa o exclusiva del concepto, salvo que sí se indique expresamente en el enunciado.

En consecuencia, se considera que la pregunta permite identificar de forma inequívoca la respuesta correcta. No concurre, por tanto, falta de precisión técnica ambigüedad o indeterminación suficiente que justifique la anulación de la pregunta

Resumen

Se anula la pregunta 27 y se coge la 1ª de reserva.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión a las 10:00 horas, se procede a corregir de nuevo los resultados y se publicarán los resultados definitivos de la prueba.

EL TRIBUNAL